



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

Ejecutivo de Alimentos  
Expediente 2020-00162

5 de noviembre de 2020

**I.- ASUNTO A DECIDIR:**

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo de la referencia para decidir sobre la liquidación del crédito presentada por la parte interesada para decidir si se aprueba o se modifica.-

**II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:**

En el sub-judice, la parte interesada presentó la liquidación del crédito el día 18 de noviembre del 2021, sin embargo, no se tuvieron en cuenta los intereses moratorios, por lo que la sumatorio efectuada dista de la realidad, así las cosas y de conformidad con lo que reposa dentro del plenario; el Despacho procederá a realizar la modificación a lugar.-

El artículo 446 del Código General del Proceso, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: (...)2. *De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.*

*3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.*

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca - Cundinamarca,

**RESUELVE:**

1° **Modificar la liquidación** presentada por la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por lo motivos antes expuestos, la cual quedara conforme al cuadro anexo.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar  
Juez\*\*\*

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-00162							
PERIODO	CAPITAL	%MORATORIO PROMEDIO MENSUAL	# DE MESES A LIQUIDAR	# DE DIAS A LIQUIDAR	% MORATORIO PROMEDIO DIARIO	VALOR INTERESES	TOTAL
LIQUIDACIÓN HEIDY TATIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ							
01-10-2018 AL 31-12-2018	\$ 1.753.260,00	0,5%	12				\$ 1.858.455,60
01-01-2019 AL 31-12-2019	\$ 1.858.452,00	0,5%	12				\$ 1.969.959,12
01-01-2020 AL 31-12-2020	\$ 1.969.968,00	0,5%	12				\$ 2.088.166,08
01/01/2021 AL 30/11/2021	\$ 1.932.205,00	0,5%	11				\$ 2.048.137,30
CPT. VESTUARIO AÑO 2020	\$ 200.000,00	0,5%					\$ 201.000,00
LIQUIDACIÓN THOMAS GERONIMO y KARLA VALERIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ							
01-04-2020 AL 31/12/2021	\$ 2.800.000,00	0,5%	7				\$ 2.898.000,00
01-01-2021 AL 30-11-2021	\$ 4.708.000,00	0,5%	11				\$ 4.966.940,00
CPT. VESTUARIO DE 2020	\$ 150.000,00	0,5%					\$ 150.750,00
CPT. VESTUARIO MARZO y JUNIO DE 2021	\$ 300.000,00	0,5%					\$ 301.500,00
TOTAL							\$ 16.482.908,10